

## COMUNICADO OFICIAL

**Para:** Comunidad Guía y Scout  
**De:** Dirección General  
**ASUNTO:** Lineamientos para regreso temporal de actividades presenciales  
**FECHA:** 25 de julio del 2021.

Reciban un cordial saludo en nombre de la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

Como parte del seguimiento a la evolución de la emergencia sanitaria se informa a la Comunidad Guía y Scout que la Junta Directiva, en su Sesión Extraordinaria N°12- 2021/22, realizada el pasado 20 de julio de 2021, analizó una propuesta para el regreso a las actividades presenciales considerando que:

- a) El Ministerio de Educación ha reiniciado el ciclo lectivo en modalidad híbrida para atender el derecho a la educación de la población estudiantil costarricense.
- b) Se ha dado una leve estabilización en el incremento de casos por COVID-19.
- c) La mayoría de los Grupos Guías y Scouts han mostrado un adecuado manejo de la responsabilidad en cuanto a la gestión durante la pandemia.

Por tanto, tras dicha reflexión, en el ACUERDO # 12-12-2021/22, la Junta Directiva Nacional aprobó el regreso temporal a la presencialidad bajo las siguientes condiciones:

**a. Regreso a presencialidad de entes formados por personas dirigentes adultas:**

Permitir la reanudación de las actividades presenciales de todos los órganos, comités, equipos, consejos y juntas del grupo conformados por personas adultas dirigentes que así lo consideren conveniente bajo las siguientes condiciones:

- Las personas que los conforman deben tomar la decisión por mayoría simple.

- Contemplar que si alguna persona miembro por sus condiciones de restricción vehicular, condiciones de riesgo o costo de oportunidad decide no poder estar en una reunión presencial, se le debe de dar la oportunidad de participar en forma virtual, por tanto, el ente deberá sesionar en forma híbrida.
- Todas las personas participantes deberán firmar un consentimiento en el cual desligan a la organización de responsabilidades y a la vez se comprometen a seguir los protocolos institucionales y los establecidos por el Ministerio de Salud. Dicho consentimiento deberá ser custodiado por la persona que dirige el equipo de trabajo y podrá ser solicitado por la Dirección General o quien esta delegue en el momento que se considere oportuno. El consentimiento se encuentra disponible en la página web siemprelistos.org. sección Reapertura.
- Se recomienda que dichas reuniones se limiten a una reunión por mes, con el cumplimiento responsable de los protocolos, mientras se vuelve a condiciones propicias.

**b. Regreso a presencialidad de Comunidades de Guías Mayores y Rovers**

- Aprobar la reanudación de actividades presenciales para la sección de Comunidad, conformadas por personas mayores de edad y por ende sujetos de derecho bajo las condiciones semejantes a los entes de dirigencia, en cuanto a la cantidad mínima para la decisión, el derecho al acceso a la posibilidad de una actividad híbrida y la firma del consentimiento. Los consentimientos deberán ser custodiados por la Jefatura del Grupo respectivo y podrán ser solicitados por la persona Dirigente Sectorial o el Gestora de la zona. El consentimiento se encuentra disponible en la página web siemprelistos.org. sección Reapertura.
- Adicionalmente deberán cumplir con los lineamientos del Protocolo Institucional de Actividades Presenciales.
- Se recomienda que se realicen un máximo de dos reuniones mensuales.
- La persona Jefa de Grupo deberá notificar la decisión a la persona Dirigente Sectorial o Gestora según corresponda, quien a su vez informará a la Dirección de Operaciones y Logística.

**c. Regreso a presencialidad de las secciones de Manada, Tropa y Wak**

- Permitir que las Juntas de Grupo tomen la decisión acerca de la vuelta a la presencialidad de las secciones de Manada, Tropa y Wak, lo cual será definido a partir del cumplimiento de un conjunto de aspectos necesarios señalados en una hoja de cotejo elaborada para tal efecto, y que se encuentra disponible en la sección de Protocolo Reapertura [siemprelistos.org](http://siemprelistos.org).
- La Jefatura de Grupo deberá comunicar la decisión al Dirigente Sectorial o Gestor según corresponda, que a su vez informará a la Dirección de Operaciones y Logística, acerca de la decisión tomada.
- La persona Dirigente Sectorial o Gestora podrá solicitar a la Jefatura de Grupo la documentación consignada en el Protocolo Institucional de Actividades Presenciales.
- Se recomienda que se haga un máximo de dos actividades de sección por mes.

Por otro lado, la Junta Directiva Nacional se reserva el derecho de volver a las condiciones de virtualidad en caso de que el proceso pandémico se agudice y sean necesarios nuevas medidas para evitar el contagio.

Aquellos Grupos que ya tienen la autorización, deberán comunicar que van a reiniciar con actividades presenciales a la Dirección de Operaciones y Logística, quien validará dicha autorización y la comunicará a la persona Dirigente Sectorial o Gestora, según corresponda.

Como personas que conformamos una hermandad consciente del bienestar personal y comunal, estamos seguros de que cada persona guía y scout hará todo cuanto de ella dependa para que se respeten los protocolos y que a la vez se pueda reforzar el sentido fraterno que nos caracteriza.

Los tiempos son complejos, pero las dificultades nos retan a ser personas creativas que aprendemos a adaptarnos y dejar la huella guía y scout en el entorno donde nos desenvolvemos.

Confiamos en que las condiciones sanitarias del país mejoren y nos permitan retomar las actividades en los grupos de forma permanente, con el compromiso firme de seguir contribuyendo al desarrollo de la niñez y juventud de nuestra querida Costa Rica.

No omito señalar que los canales de comunicación quedan abiertos para ampliar la información dada o cualquier otro asunto que requiera para el funcionamiento de nuestros grupos.

Quedo de ustedes, fraternalmente,

¡Siempre Listo para Servir!

**Lic. Ángel Monge Delgado**  
**Director General**  
**Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica**